

### **RELACIÓN DE BIENES Y DERECHOS AFECTADOS**

El objeto de este documento es recoger las afecciones sobre parcelas públicas y privativas como consecuencia de la ejecución del *"PROYECTO DE EJECUCIÓN DE LA INSTALACIÓN FOTOVOLTAICA BELLÚS"*, redactado por Samuel Soto Conde, número de colegiado 4.699 del Ilustre Colegio Oficial de Ingenieros Técnicos Industriales de Vigo; donde se plantea la instalación proyectada por el promotor ENERGÍA, INNOVACIÓN Y DESARROLLO FOTOVOLTAICO, S.A., con NIF A55025068 y domicilio a efectos de notificaciones en Polígono Industrial Outeda-Curro E03, 36692 Barro (Pontevedra).

El alcance del presente documento es establecer, reflejar y justificar todos los datos relativos a las afecciones sobre parcelas privadas afectadas por las obras necesarias para la ejecución del proyecto citado, de manera que se permita la información a los propietarios con el objetivo de la formalización de mutuos acuerdos, así como la tramitación administrativa de la Declaración, en concreto, de la Utilidad Pública, de la instalación.

Las instalaciones objeto de este proyecto se encuentran, en conjunto, en el término municipal de Bellús, en la provincia de Valencia.

Por tanto, se ha proyectado, junto con elementos exigidos por la Distribuidora, una línea de evacuación desde el parque fotovoltaico hasta el punto de conexión cuyo trazado afecta a los siguientes bienes:



Datos de la finca					Afección Planta Solar FV					Cultivo / Uso
Nº parcela proyect	Término municipal	Polígono Nº	Nº parcela	Ref. Catastral	Nº de Apoyo	Longitud Línea (m)	Superficie Expropiada (m²)	Servidumbre de paso (m²)	Ocupación Temporal (m²)	
1	Bellús	7	9023	46049A007090230000IR	-	359,09	-	179,545	1077,27	Camino
2	Bellús	7	9021	46049A007090210000IO	-	314,69	-	157,345	944,07	Camino
3	Bellús	6	9006	46049A006090060000IT	-	343,01	-	171,505	1029,03	Camino
4	Bellús	7	9	46049A007000090000IW	-	8,13	-	24,39	24,39	Matorral


**Nota: No se incluye la superficie afectada por el Centro de Seccionamiento Independiente ni la Línea subterránea a ceder a la distribuidora ya que se tramitan en expedientes separados**

Se distinguen los siguientes tipos de afecciones:

- **Servidumbre permanente de paso:** Para tramos subterráneos, la franja se define por la anchura de la zanja donde van alojados los conductores, incrementada a cada lado en una distancia mínima de seguridad igual a la mitad de la anchura de la canalización. Esta servidumbre debe permitir su mantenimiento futuro y garantizar la no ejecución de obras o construcciones en esa zona que puedan afectar a las instalaciones de la línea. En el caso del tramo de línea subterránea se cumplirá lo indicado en el artículo 5.1 de la ITC-LAT 06 y el artículo 162 del Real Decreto 1955/2000: se prohíbe la plantación de árboles y construcción de edificios e instalaciones industriales en la franja definida por la zanja donde van alojados los conductores, incrementada a cada lado una distancia mínima de seguridad igual a la mitad de la anchura de la canalización.
- **Ocupaciones permanentes o de pleno dominio:** necesarias para ubicar las instalaciones permanentes a cielo abierto de la instalación. Están motivadas por las instalaciones permanentes en superficie y suponen una transmisión de dominio.
- **Ocupaciones temporales:** necesarias para el desarrollo de las obras como áreas de trabajo, áreas de acopio y logística, etc. Afectan a la parcela ocupada pero únicamente por un período de tiempo y no representan una transmisión de dominio.

En Pontevedra, a 29 de enero de 2025

  
JOAN  
FRANCESC  
GELONCH (R:  
A55025068)

Firmado  
digitalmente por  
 JOAN  
FRANCESC GELONCH  
(R: A55025068)  
Fecha: 2025.01.29  
08:19:42 +01'00'

Joan Francesc Gelonch Viladegut  
EiDF, S.A.